



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nit: 892.400.038-2

1000 (RAD- ID -55884- SU OFICIO S20250041)

San Andrés Isla,

Diputado
ORLY ROZO LOZANO
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Al Contestar cite Radicado: **20251100003006-E** Id: **56186**
Fecha: 2025-03-20 15:29
Destinatario: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - ORLY ROZO LOZANO
Remitente: SECRETARIA PRIVADA
Folios: 1
Anexos:3 FOLIOS,



Asunto: Sanción Ordenanza 001 de 2025-

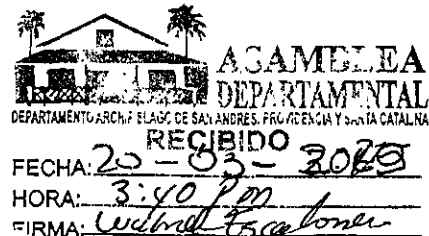
Cordial saludo:

Me permito devolver debidamente sancionada la **ORDENANZA 001 DE 2025 - POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA ADQUIRIR PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE FOUR CORNER, PARA LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN COSTERA**".

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador



Anexos: 1. ejemplares

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: GC Fuentes/Secretaria Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2024\Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



ORDENANZA DEPARTAMENTAL
PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 001 DE 2025
(13 de marzo 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA ADQUIRIR PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE FOUR CORNER, PARA LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN COSTERA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9.º del artículo 300 de la Constitución Política, Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y en especial las previstas en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley 47 de 1993.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que en nombre del departamento adquiera, el predio descrito en la exposición de motivos identificado con el folio de matrícula inmobiliaria números 450-9155 y cedula catastral número 00-00-00-00-0011-0116-0-00-00-0000, ubicado en el sector de Four Corner, bien inmueble **"PARA LA REUBICACIÓN DE PERSONAS DAMNIFICADAS POR EROSIÓN COSTERAS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el ejercicio de la facultad conferida en la presente ordenanza, el gobierno departamental dispondrá del término de seis (06) meses para realizar los trámites y diligencias necesarias con el propósito de adquirir dicho predio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones "Rosales Hooker" de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día trece (13) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

- CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 001 DE 2025: "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA ADQUIRIR PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE FOUR CORNER, PARA LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN COSTERA"
-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA:

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes; así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día siete (7) de marzo de Dos mil Veinticinco (2025),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (13) de marzo de Dos mil Veinticinco (2025),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza N.º 001 del 13 de marzo de 2025.


WALRICK J. ESGALONA VIZCAINO
Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowser
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 001 DE 2025 - POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA ADQUIRIR PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE FOUR CORNER, PARA LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN COSTERA”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 19 de marzo de 2025, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla 20 de marzo de 2025.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ